

QUILLOTA, 19 MAR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :N° 1873

NUM: - 3401 / VISTOS:

- 1) Carta de SANDRA MÓNICA CARVAJAL RODRÍGUEZ, del 1 marzo de 2019, donde presenta su renuncia voluntaria al Contrato de Prestación de Servicios a honorarios con la Municipalidad de Quillota.
- 2) VºBº de Sr. Alcalde, estampado en el documento mencionado anteriormente;
- 3) Decreto Alcaldicio N°1036 de fecha 17 de enero de 2019, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 de SANDRA MÓNICA CARVAJAL RODRÍGUEZ, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
- 4) Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** renuncia voluntaria a contar del 1 de marzo de 2019 al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2018 de SANDRA MÓNICA CARVAJAL RODRÍGUEZ, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] quien prestaba Servicios Administrativos en el Segundo Juzgado de Policía Local de Quillota, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1036 de fecha 17 de enero de 2019.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y el Segundo Juzgado de Policía Local de Quillota, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, y regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmun 2. Control 3. Presupuesto 4. Segundo Juzgado de Policía Local 5. Interesada 6. Archivo Adm. y Gestión Personal.
OCS/DMB/CMT/vt